CONTRATO No. 0125 DE 2020

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
NIT:	899.999.062-6
CONTRATISTA:	**SANAMBIENTE S.A.S**
NIT:	805.000.004-1
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS COMERCIALES:	**JOSE LUIS ABELLO TAMAYO**
CÉDULA:	14.839.231
OBJETO:	**SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA MATRIZ AIRE DE LA CAR.**
VALOR:	**MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.740.720 465) M/CTE incluido IVA, Transporte y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,** que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del presente contrato.
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.309.735, en su calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR,** según Acuerdo No. 041 del 26 de noviembre de 2019, expedido por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación y debidamente posesionado mediante Acta No. 089 del 4 de diciembre de 2019, actuando en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR,** y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN,** y por la otra **SANAMBIENTE S.A.S, con Nit. 805.000.004-1** , representado legalmente por el señor **JOSE LUIS ABELLO TAMAYO,** identificado con **c.c. 14.839.231,** en calidad de primer representante legal para asuntos comerciales, quien se denominará en este documento como el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato, previas las siguientes **Consideraciones:** 1) La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2) La CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio que alberga 1.870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. 3) Que la **DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA,** elaboró y suscribió el correspondiente estudio previo, en donde se justifica la necesidad de la contratación y demás aspectos relevantes del proyecto, documento que forma parte integral del presente contrato. 4) Que de conformidad con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que correspondió a esta contratación fue la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial,** de conformidad con lo previsto en el numeral **2,** literal a) del artículo **2°** de la Ley **1150** de **2007** y el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto **1082** de **2015**. 5) Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR, mediante Resolución **No. 4048 de fecha 10 de diciembre de 2019,** ordenó la Apertura de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 33 de 2019,** cuyo objeto correspondió a: **SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA MATRIZ AIRE DE LA CAR.** 6) Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 33 de 2019,** correspondió a la suma de: **MIL**

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.799.953.470) incluido Transporte, IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1912231 del 10 de junio de 2019, 1912453 del 12 de septiembre de 2019 y 20600016 del 02 de enero de 2020, 20600032 del 15 de enero de 2020 expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. **7)** Que durante el desarrollo del proceso de selección, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley, tales como: elaboración y publicación de estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, observaciones presentadas con ocasión al proyecto de pliego de condiciones, respuesta a los escritos de observaciones presentadas con ocasión a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo de condiciones, y demás etapas propias de la modalidad de selección que correspondió. **8)** Que como resultado de la Verificación de Requisitos y Documentos Habilitantes, el Comité Evaluador en el día **dieciséis (16) de enero de 2020** profirió Informe Definitivo de Evaluación el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. **9)** Que el día veintiocho (28) de enero de 2020 se celebró AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 33 de 2019 **10)** Que por medio de la Resolución **No. 232** del **30** de **enero de 2020**, el Secretario General, en calidad de ordenador del gasto por delegación, acogió la recomendación del Comité Evaluador, adjudicando el proceso adelantado bajo la modalidad **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 33 de 2019** y el contrato resultado del mismo al proponente: **SANAMBIENTE S.A.S, con Nit. 805.000.004-1, representado legalmente por el señor DIEGO GERMAN MUÑOZ, identificado con c.c. 94.313.034 de Palmira. 11)** Que cada una de las actuaciones, procedimientos y etapas del proceso de selección se surtieron de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; todo lo cual se puede constatar de manera física en la carpeta contractual y a través de la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **12)** Que al presente contrato le aplican los principios del Derecho y las normas generales y especificas acordes a la modalidad de contratación. En virtud de lo anterior, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA MATRIZ AIRE DE LA CAR. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir de manera integra con las especificaciones señaladas en el Pliego Definitivo de Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas y demás condiciones propias de su propuesta económica. **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga para con la C.A.R a: **1.** El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad). **2.** Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos Definitivos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptada por la CAR. **3.** Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. **4.** Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a la requerida en el pliego de condiciones. **5.** Presentar para aprobación y control de la supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacionen las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato. **6.** Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al dia en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **7.** El contratista de cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **8.** Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. **9.** Garantizar el suministro permanente de los repuestos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el servicio no sufra atrasos por este motivo. **10.** Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. **11.** Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las ofrecidas en su oferta. **12.** Permitir el acceso al área de trabajo el personal vinculado a la supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto. **13.** Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato. **14.** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **15.** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso. **16.** Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato. **17.** El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación. **18.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores. **19.** El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **20.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del

objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Suministrar cada uno de los insumos, repuestos y herramientas conforme a las condiciones establecidas en los pliegos definitivos de condiciones y en el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas. 2. Suministrar antes de diez (10) días hábiles el repuesto o herramienta que no cumpla con las especificaciones, una vez el supervisor lo devuelva. 3. Suministrar los insumos y repuestos originales y nuevos, bajo ninguna circunstancia, se podrán ofrecer repuestos, insumos o herramientas de segunda mano, remanufacturados o genéricos para los repuestos. 4. Contar con un buen soporte post venta en el caso de presentarse alguna eventualidad con los elementos adquiridos. 5. Entregar a la Corporación los bienes objeto del contrato debidamente inventariados y revisados por el supervisor del Contrato, para lo cual se entregarán en sede del Laboratorio Ambiental de la Corporación, ubicado en el Municipio de Mosquera, o donde el supervisor del contrato destine, dentro de la Jurisdicción CAR. 6. Mantener fijos los valores ofertados en su propuesta durante la vigencia del contrato o hasta agotar presupuesto oficial. 7. Capacitar al personal de la Corporación en el momento que se requiera en el manejo y almacenamiento de los insumos, repuestos y herramientas adquiridos, una vez durante el periodo de ejecución del contrato. 8. Suministrar los certificados de calidad y originalidad de los repuestos adquiridos. 9. Remplazar los elementos que resulten defectuosos en el momento de su uso o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos por la Corporación. 10. Para los repuestos de los equipos automáticos el proveedor debe presentar las cartas de autorización de distribución y venta de la marca de productos presentados. 11. Garantizar el transporte de los suministros hasta el Laboratorio Ambiental de la CAR en los vehículos adecuados para tal fin. 12. Suministrar garantía por daños y defectos de fábrica de los repuestos suministrados por la Corporación mínimo por un año y para las herramientas mínimo por dos años. 13. Garantizar el cumplimiento del contrato en calidad, cantidades y tiempo. 14. Las demás que emanen de las disposiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, la oferta presentada y en la Ley. 15. Tener en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación (NTC GP 10000). 16. Los insumos y repuestos a adquirir deben ser entregados como originales para cada uno de los equipos propiedad de la Corporación mencionados en el presente documento, nuevos y libres de uso. Así mismo se deben cumplir con las cantidades detalladas en el presente contrato. 17. El contratista deberá garantizar comunicación directa con la fábrica para despejar cualquier duda con respecto a las especificaciones técnicas del fabricante que cada repuesto tenga, y facilitar el soporte y la ayuda necesaria en el desarrollo de las actividades correspondiente a la instalación y funcionamiento del mismo. 18. El contratista deberá contar con un inventario actualizado de los repuestos a proveer, que dará a conocer a la Corporación en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato. 19. El contratista deberá tener los Certificado de distribución de los repuestos que oferten, esto con el fin de garantizar la originalidad de los mismos. 20. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA TERCERA PRODUCTOS:** A través de la presente contratación se requiere de parte del contratista la entrega de los siguientes productos: 1. Suministro de insumos, repuestos y herramientas cuando la Entidad los requiera, dentro de los plazos establecidos para ejecución del contrato. 2. Certificados de calidad y originalidad de los repuestos adquiridos. 3. Cartas técnicas (especificaciones). 4. Informe consolidado de los insumos, repuestos y herramientas entregados por la Corporación, así como el inventario detallado de cada ítem. **PARÁGRAFO 1:** Los productos deberán ser entregados por el Contratista, atendiendo lo establecido en las FICHAS TECNICAS, obligaciones generales y obligaciones específicas relacionadas en el presente documento. **PARÁGRAFO 2.** Los informes deberán ser presentados en un (1) Original en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético. **PARÁGRAFO 3.** Toda la información debe ser presentada en idioma castellano. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1. Designar la Supervisión que represente a la Corporación. 2. Ejercer la Supervisión de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, fichas técnicas, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 6. Realizar y certificar los pagos teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 9. Verificar el cumplimiento de la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. 10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. 12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. 13. Terminar y Liquidar el contrato. 14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACIÓN. **CLAUSULA SEPTIMA.-AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente Contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos **a.** Los Estudios Previos y su Anexos. **b.** Las Adendas. **c.** La propuesta Técnica y Económica negociada y aceptada por la Corporación. **d.** El Pliego Definitivo de Condiciones. **e.** La Resolución de Adjudicación. **f.** La Garantía Única aprobada por la Corporación. **g.** Los

Documentos de modificación que se produzcan. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El Pliego Definitivo de Condiciones con sus anexos, el contrato, adendas y la propuesta técnica y económica con descuento, negociada y aceptada por la Corporación. **CLAUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA.-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.740.720 465) incluido IVA, Transporte y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,** que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del presente contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes, atendiendo el servicio prestado, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y departamental que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con los valores establecidos en la propuesta económica negociada y demás condiciones requeridas en los documentos del proceso de selección a saber: Pliego Definitivo de Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, cantidades y precios discriminado así: ----------

ANEXO N° 6					
PROPUESTA ECONOMICA NEGOCIADA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NÚMERO O REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (A)	VALOR TOTAL (A*B)
REPUESTOS PARA EQUIPOS MUESTREADORES DE MATERIAL PARTICULADO TSP, PM10 HIVOL THERMO ANDERSEN GRASEBY					
1	CONTADOR DE TIEMPO PARA EQUIPO (HOROMETRO)	TE-5012	1	$ 1.053.781	$ 1.053.781
2	MULTITOMA 4 ENTRADAS CON POLO A TIERRA 110VAC 15 AMPERIOS	MT-110	2	$ 125.722	$ 251.444
3	EMPAQUES PARA INSTRUMENTO PM10 (empaques ESPONJOSO para HI-VOL,empaques para soporte tolva)	TE-6001-36	2	$ 243.500	$ 487.000
4	EMPAQUES PARA INSTRUMENTO TSP (empaques ESPONJOSO para HI-VOL,empaques para soporte tolva)	ET-TSP	2	$ 249.026	$ 498.052
5	CASETERAS PARA EQUIPOS PM10 Y TSP	C-PM10 TSP	1	$ 1.136.333	$ 1.136.333
6	GRASA DE SILICONA NUMERO 7 DE 150 GRAMOS (COMPUESTO DC 7 / TUBO X 150 GR - SC)	7 45002008	2	$ 365.769	$ 731.538
7	ESCOBILLA COLOR NARANJA PARA MOTOR HI-VOL POR PARES	TE-33392	10	$ 85.796	$ 857.960
REPUESTOS PARA EQUIPOS ANALIZADORES TELEDYNE T100, T100H T101, 102, T200, T200H T201, T640					
8	Orificio Crítico 12 mm	940800	4	$ 267.727	$ 1.070.908
9	Tarjeta de Relés PCA	45230200	4	$ 5.263.152	$ 21.052.608
10	Lámpara UV + Kit	KIT000236	2	$ 5.563.939	$ 11.127.878
11	Bomba interna 115 VAC	50510200	2	$ 9.078.578	$ 18.157.156
12	Tarjeta Flujo Presión PCA	40030100	3	$ 207.037	$ 621.111
13	CD, PMT	13400000	3	$ 6.818.592	$ 20.455.776
14	DRIVER PCA UV	61930000	3	$ 2.901.819	$ 8.705.457
15	AKIT COOLER	KIT000095	4	$ 879.166	$ 3.516.664
16	Kicker	13390000	3	$ 2.053.986	$ 6.161.958
17	Filtro óptico para PMT	2720000	2	$ 828.146	$ 1.656.292
18	Kit de reconstrucción Bomba	PU0000022	2	$ 542.163	$ 1.084.326
19	Filtros de partículas	Teflón	56	$ 44.124	$ 2.470.944

20	Orificio Crítico, 3 MIL, IZS	940100	3	$ 384.665	$ 1.153.995
21	CD, Orificio, .004 BLUE	940400	4	$ 262.892	$ 1.051.568
22	LENS, UV	2690000	3	$ 262.892	$ 788.676
23	LENS, PMT	2700000	3	$ 1.833.528	$ 5.500.584
24	FILTER, PMT OPTICAL, 330 NM	2720000	3	$ 832.982	$ 2.498.946
25	ASSY, THERMISTOR	3290000	3	$ 333.646	$ 1.000.938
26	ASSY, KICKER	13390000	2	$ 2.053.986	$ 4.107.972
27	ASSY, THERMISTOR (COOLER)	13570000	2	$ 530.861	$ 1.061.722
28	ASSY, HVPS, SOX/NOX	14080100	2	$ 7.528.615	$ 15.057.230
29	PCA, PMT PREAMP, VR	41800400	3	$ 4.773.093	$ 14.319.279
30	ASSY, VACUUM MANIFOLD	13210000	3	$ 2.431.546	$ 7.294.638
31	WINDOW, SAMPLE FILTER, 47MM (KB)	16290000	3	$ 524.302	$ 1.572.906
32	ASSY, SAMPLE FILTER, 47MM, ANG BKT	16300700	2	$ 2.563.781	$ 5.127.562
33	ORING, TFE RETAINER, SAMPLE FILTER	37860000	4	$ 295.654	$ 1.182.616
34	ASSY, FAN REAR PANEL	40010000	3	$ 344.255	$ 1.032.765
35	PCA, FLOW/PRESSURE	40030100	2	$ 2.663.402	$ 5.326.804
36	ORING, UV LENS	OR0000016	5	$ 29.009	$ 145.045
37	ORING, ZERO AIR SCRUBBER	OR0000025	5	$ 36.261	$ 181.305
38	ORING, COLD BLOCK/PMT HOUSING & HEATSINK	OR0000027	5	$ 56.084	$ 280.420
39	ORING, QUARTZ WINDOW/REF DETECTOR	OR0000039	5	$ 36.118	$ 180.590
40	ORING, PERMEATION OVEN	OR0000046	5	$ 36.261	$ 181.305
41	ORING, PMT SIGNAL & OPTIC LED	OR0000083	5	$ 36.261	$ 181.305
42	ORING, UV FILTER	OR0000084	5	$ 36.261	$ 181.305
43	ORING, FLOW CONTROL/IZS	OR0000001	5	$ 36.118	$ 180.590
44	ORING, OPTIC/CELL, CELL/TRAP	OR0000004	5	$ 36.261	$ 181.305
45	ORING, CELL/PMT	OR0000005	5	$ 56.084	$ 280.420
46	ORING, PMT/BARREL/CELL	OR0000007	5	$ 56.084	$ 280.420
47	ORING, PMT FILTER	OR0000015	5	$ 36.261	$ 181.305
48	OR0000094 ORING, SAMPLE FILTER	OR0000001	5	$ 36.261	$ 181.305
49	PCA, MOTHERBOARD	58021100	2	$ 9.603.225	$ 19.206.450
50	SWITCH, THERMAL, 60 C	SW0000006	2	$ 156.647	$ 313.294
51	SWITCH, POWER, CIRC BREAK, VDE/CE	SW0000025	3	$ 455.026	$ 1.365.078
52	PRESSURE SENSOR, 0-15 PSIA, ALL SEN	SW0000059	2	$ 1.235.903	$ 2.471.806
53	ASSY & TEST, SPARE PS37	KIT000253	2	$ 1.423.205	$ 2.846.410
54	ASSY & TEST, SPARE PS38	KIT000254	2	$ 1.423.205	$ 2.846.410
55	ASSY, MOLY CONV, WELD	41020000	2	$ 5.918.900	$ 11.837.800

56	Scrubber de SO2	3571	2	$ 8.658.041	$ 17.316.082
57	BRACKET	HW426	2	$ 2.480.591	$ 4.961.182
58	TUBE SUPPORT	4846	2	$ 632.841	$ 1.265.682
59	CH63, RTV	35710000	2	$ 8.561.331	$ 17.122.662
60	Válvula 5" Lead	55560000	1	$ 2.933.547	$ 2.933.547
61	válvula 9" Lead	55560100	1	$ 2.928.710	$ 2.928.710
62	LCD Modulo Touchscreen	67900000	1	$ 3.162.588	$ 3.162.588
63	PCA INT LCDE	66970000	1	$ 2.498.256	$ 2.498.256
64	CD, ORIFICE, .007 ORANGE (KB)	940500	2	$ 272.562	$ 545.124
65	ORIFICE, 10 MIL, SAMPLE FLOW & DILUTION & VACUUM MANIFOLDS	940600	2	$ 272.562	$ 545.124
66	CD, FILTER, 665NM (KB)	2730000	3	$ 455.026	$ 1.365.078
67	ZERO AIR SCRUBBER (NO/NO2)	4330000	2	$ 1.883.066	$ 3.766.132
68	COLD BLOCK (KB)	8830000	2	$ 670.650	$ 1.341.300
69	AKIT, TFE FLTR ELEM (FL19,100=1) 47mm	9690200	2	$ 4.702.633	$ 9.405.266
70	AKIT, TFE FLTR ELEM (FL19, 30=1) 47mm	9690300	2	$ 1.486.855	$ 2.973.710
71	ASSY, PUMP PK, 115V/60HZ w/FL34/NO/SO	9810300	2	$ 9.517.250	$ 19.034.500
72	ASSY, OZONE DRYER W/FLOW CONTROL	11310000	2	$ 5.532.359	$ 11.064.718
73	ASSY, SENSOR	11340500	2	$ 33.777.508	$ 67.555.016
74	ASSY, NOX REACTION CELL	11420500	2	$ 6.683.791	$ 13.367.582
75	HVPS INSULATOR GASKET (KB)	11630000	2	$ 47.664	$ 95.328
76	CD, PMT (R928), NOX, (KB)	11930000	2	$ 11.516.489	$ 23.032.978
77	ASSY, COOLER FAN (NOX/SOX)	13140000	2	$ 190.656	$ 381.312
78	AKIT, NOX EXPENDABLES, IZS	14030000	2	$ 2.679.240	$ 5.358.480
79	ASSY, HVPS, SOX/NOX	14080100	2	$ 7.509.274	$ 15.018.548
80	WINDOW, SAMPLE FILTER, 47MM (KB)	16290000	2	$ 524.302	$ 1.048.604
81	ASSY, SAMPLE FILTER, 47MM, ANG BKT, 1UM	16300800	2	$ 2.578.287	$ 5.156.574
82	ASSY, MOLY CONVERTER, W/O3 DESTRUCTOR	18720100	2	$ 11.123.632	$ 22.247.264
83	PCA, FLOW/PRESSURE	40030800 (073210800)	2	$ 3.093.969	$ 6.187.938
84	PCA, PMT PREAMP, VR	41800500	2	$ 4.664.344	$ 9.328.688
85	ASSY, VALVES, MOLY/HICON	44610000	2	$ 5.252.002	$ 10.504.004
86	PCA, RELAY CARD W/RELAYS, E SERIES, S/N'S >467	45230200	2	$ 5.263.152	$ 10.526.304
87	ASSY, ORIFICE HOLDER, 4 MIL, OZONE FLOW	45500100	2	$ 1.055.315	$ 2.110.630
88	ASSY, ORIFICE HOLDER, 10 MIL, SAMPLE FLOW & DIL MANIFOLD	45500300	2	$ 1.079.492	$ 2.158.984
89	ASSY, ORIFICE HOLDER, 3 MIL, DIL MANIFOLD	45500400	2	$ 1.079.492	$ 2.158.984
90	KIT, EXPENDABLE, DESSICANT, OZONE FILTER	46030000	2	$ 139.637	$ 279.274
91	ASSY, DILUTION MANIFOLD, (KB)	46480000	2	$ 6.679.651	$ 13.359.302
92	KIT, RELAY BD NOX CONFIGURATION	50700200	2	$ 1.025.512	$ 2.051.024
93	ASSY, OZONE DESTRUCTOR	51210000	2	$ 2.662.464	$ 5.324.928

94	ASSY, SCRUBBER, INLINE, PUMP PACK	51990000	2	$ 514.236	$ 1.028.472
95	ASSY, IZS, HEATER/THERM, NOX	52820000	2	$ 864.659	$ 1.729.318
96	ASSY, BAND HEATER TYPE K, NOX	52930200	2	$ 1.664.879	$ 3.329.758
97	AKIT, PUMP REBUILD, THOMAS 688, SNGL HD	55290000	2	$ 1.290.279	$ 2.580.558
98	ASSY, PUMP, NOx PUMP PACK, 115V/60HZ	55740000 (064540000)	2	$ 11.201.345	$ 22.402.690
99	FILTER, FLOW CONTROL	FL0000001	2	$ 44.309	$ 88.618
100	FLOWMETER (KB)	FM0000004	2	$ 2.090.498	$ 4.180.996
101	KIT, REACTION CELL REBUILD	KIT000051	2	$ 691.865	$ 1.383.730
102	KIT, RELAY RETROFIT	KIT000207	2	$ 5.480.650	$ 10.961.300
103	KIT, RELAY RETROFIT, MOLY PLUG	KIT000218	2	$ 5.810.151	$ 11.620.302
104	ORING, REACTION CELL SLEEVE	OR0000002	2	$ 36.118	$ 72.236
105	ORING, ZERO AIR SCRUBBER	OR0000025	2	$ 36.261	$ 72.522
106	ORING, (USED W/ FT10)	OR0000034	3	$ 36.261	$ 108.783
107	ORING, REACTION CELL MANIFOLD	OR0000044	2	$ 36.261	$ 72.522
108	ORING, SAMPLE FILTER	OR0000058	2	$ 56.084	$ 112.168
109	ORING, 2-006, CV-75 COMPOUND(KB)	OR0000086	3	$ 153.600	$ 460.800
110	ORING, SAMPLE FILTER	OR0000094	2	$ 153.600	$ 307.200
111	PUMP, THOMAS 607, 115V/60HZ (KB)	PU0000005 (076510000)	2	$ 9.507.579	$ 19.015.158
112	REBUILD KIT, THOMAS 607(KB)	PU0000011	3	$ 1.344.652	$ 4.033.956
113	RELAY, DPDT, (KB)	RL0000015	3	$ 414.074	$ 1.242.222
114	PRESSURE SENSOR, 0-15 PSIA, ALL SEN	SW0000059	3	$ 1.235.904	$ 3.707.712
115	ASSY, VALVE (SS)	42680100	3	$ 1.461.888	$ 4.385.664
116	ASSY & TEST, SPARE PS37	KIT000253	2	$ 1.432.876	$ 2.865.752
117	ASSY & TEST, SPARE PS38	KIT000254	2	$ 1.437.711	$ 2.875.422
118	Mother Board	58021100	2	$ 9.603.225	$ 19.206.450
119	M501 NH3 INNER TUBE	KIT000193	2	$ 8.323.111	$ 16.646.222
120	M501 NH3 Recons. Ceramica	KIT000139	2	$ 3.184.496	$ 6.368.992
121	M501 NH3 Calentador cerami	HE0000007	2	$ 3.915.145	$ 7.830.290
122	Termocupla tipo K	10820000	2	$ 140.327	$ 280.654
123	Base aislante	3741	2	$ 2.466.085	$ 4.932.170
124	Soporte de tubo	4846	2	$ 1.498.993	$ 2.997.986
125	Interruptor Térmico	SW58 (SW0000058)	2	$ 551.834	$ 1.103.668
126	MOLY CONVERTER ASSEMBLY	6239	2	$ 5.899.558	$ 11.799.116
127	PCA PMT Preamplificadora	41800400	3	$ 4.763.422	$ 14.290.266
128	CD, ORIFICE, .003 GREEN	940100	2	$ 272.562	$ 545.124
129	CD, ORIFICE, .004 BLUE	940400	2	$ 272.562	$ 545.124
130	ASSY, THERMISTOR	41920000	2	$ 323.581	$ 647.162
131	TUBING, CERAMIC, .25OD X .156 ID	43220000	2	$ 275.917	$ 551.834

132	PCA, RELAY CARD(KB)	45230100	2	$ 3.139.103	$ 6.278.206
133	ASSY, ORIFICE HOLDER, 4 MIL	04550010A	2	$ 1.064.986	$ 2.129.972
134	ASSY, ORIFICE HOLDER, 10 MIL, (NOX) (KB)	04550030A	2	$ 1.064.986	$ 2.129.972
135	FAN, 115VAC (KB)	FA0000006	2	$ 1.302.976	$ 2.605.952
136	FILTER, DFU (KB)	FL0000003	30	$ 246.509	$ 7.395.270
137	FILTER, DISPOSABLE, PENTEK (IC-101L)	FL0000034	2	$ 187.300	$ 374.600
138	CONNECTOR-ORING, SS, 1/8" (KB)	FT0000010 (045500500)	2	$ 1.387.777	$ 2.775.554
139	ORING, 2-006VT *(KB)	OR0000001	2	$ 40.954	$ 81.908
140	ORING, 2-023V	OR0000002	2	$ 40.954	$ 81.908
141	ORING, 2-133V	OR0000025	2	$ 41.096	$ 82.192
142	ORING, 2-042V	OR0000027	2	$ 56.084	$ 112.168
143	ORING, 2-125V	OR0000044	2	$ 41.096	$ 82.192
144	SSRT RELAY, TA2410, CE MARK	RL0000019	2	$ 1.403.073	$ 2.806.146
145	SSRT RELAY, TD2410, CE MARK	RL0000020	2	$ 1.034.788	$ 2.069.576
146	PWR SWITCH/CIR BRK, VDE CE (KB)	SW0000040	2	$ 653.873	$ 1.307.746
147	SWITCH, THERMAL/450 DEG F(KB)	SW0000058	2	$ 551.834	$ 1.103.668
148	Manguera negra para conexiones internas PULGADAS m	TU0000002	100	$ 16.439	$ 1.643.900
149	AKIT, SPANDUST, T640	84460000	4	$ 3.725.794	$ 14.903.176
150	EXTERNAL TEMP PROBE, T640	83830000	3	$ 1.137.502	$ 3.412.506
151	ASSY, FLOWMETER, 0-10LPM (FM33)A	81750000	3	$ 3.047.356	$ 9.142.068
152	ASSY, PROPORTIONAL VALVE AND MANIFOLD, T640X	81760000	3	$ 10.064.413	$ 30.193.239
153	CPU, PC-104, VDX-6534RD, ICOP, NVS (PA)	81730000	2	$ 8.116.007	$ 16.232.014
154	ASSY, PWR DISTRIBUTION, T640/T640X	82170000	2	$ 4.639.443	$ 9.278.886
155	ASSY, AEROSOL SAMPLE CONDITIONER (ASC), T640	81040000	2	$ 12.603.639	$ 25.207.278
156	ASSY, HEAD-5LPM, SHORT INLET TUBE, T640	83760000	2	$ 8.312.218	$ 16.624.436
157	PCA, SENSOR CONTROL BOARD, T640	80150000	2	$ 5.492.535	$ 10.985.070
158	ASSY, AEROSOL SAMPLE CONDITIONER (ASC), T640	81040000	2	$ 12.506.930	$ 25.013.860
159	PCA, T640 POWER DISTRIBUTION BOARD	81580000	2	$ 1.036.576	$ 2.073.152
160	PUMP PACK, 115V/60HZ, 74R, W/FLTR, 651	9810300 (76510200)	2	$ 9.998.534	$ 19.997.068
161	ASSY, SAMPLE HOOD-5LPM, T640	81050000	2	$ 1.036.576	$ 2.073.152

162	ASSY, TOUCHSCREEN CONTROL MODULE	72150000	2	$ 3.009.647	$ 6.019.294
163	ASSY, PUMP, T640/T640X	81410000	2	$ 7.462.458	$ 14.924.916
164	PUMP, GAST, SNGL HEAD, UNI VOLT (74R) (KB)	PU0000091 (083120000)	2	$ 9.029.256	$ 18.058.512
165	CD, PMT	11930100 (022890000)	2	$ 11.564.844	$ 23.129.688
166	Sensor O2	44530000	2	$ 7.453.761	$ 14.907.522
167	Mini Hicon 200H/M	44440200 (044440000)	2	$ 10.839.525	$ 21.679.050
168	Filtro DFU	FL000003	2	$ 265.851	$ 531.702
169	Dryer O3	1761800	2	$ 563.676	$ 1.127.352
170	Valvula Z/S	KIT000231	2	$ 5.500.780	$ 11.001.560
171	Bomba de vacio externa	PU0000071 (064540000)	2	$ 11.270.855	$ 22.541.710
172	Transductor O2 paramagnetico	OP0000030	2	$ 4.887.326	$ 9.774.652
173	Tarjeta Flujo Presión PCA	23410000	2	$ 7.009.247	$ 14.018.494
174	Lentes PMT	2700000	2	$ 1.828.693	$ 3.657.386
175	AKIT COOLER	KIT000095	2	$ 884.001	$ 1.768.002
176	Sensor de presiòn para consfola Automatica A-2000 Environmental Supply en tubo pitot de rango 0 -12.5 mmH2O	(XD-265-0005 PRESS XDCR,0-5"H, 0-5 V, 24 VDC)	1	$ 4.637.206	$ 4.637.206
	REPUESTOS PARA EQUIPOS BAM1020 PM10, BAM1020 PM2.5				
177	Flow Controller Assembly, Replacement Only	8776	2	$ 3.703.013	$ 7.406.026
178	Automatic Flow Controller Upgrade Kit	BX-961	2	$ 4.065.500	$ 8.131.000
179	Filter Element Only, Pisco In-line	580292	4	$ 67.143	$ 268.572
180	Filter Assembly, Pisco In-line	580291	2	$ 237.418	$ 474.836
181	Filter RH Sensor Replacement Only	9278	2	$ 841.702	$ 1.683.404
182	Filter Temperature Sensor Replacement Only	9279	2	$ 841.702	$ 1.683.404
183	Nozzle, Stainless Steel, Replacement Part	8009	2	$ 223.294	$ 446.588
184	Nozzle Spring, Replacemen0074	2998	4	$ 44.155	$ 176.620
185	O-Ring, Nozzle	720066	8	$ 6.715	$ 53.720
186	O-Ring, Inlet Receiver, 2 required.	720069	9	$ 17.045	$ 153.405
187	O-Ring Kit, BAM	9122	5	$ 103.133	$ 515.665
188	Pump Tubing, Clear, 10mm O.D., 6.5mm I.D.Polyurethane, 25 foot roll standard	960025	4	$ 170.275	$ 681.100
189	Circuit Board, CPU	3230-8 (9304)	2	$ 7.658.402	$ 15.316.804
190	Circuit Board, Interface	3250-1 (9304)	2	$ 7.635.192	$ 15.270.384

191	Filter Tape 30mm x 21m	460130 (460180)	40	$ 430.112	$ 17.204.480
192	Cotton-Tipped Applicators, nozzle cleaning, 100 pack Solon #362	995217	2	$ 35.989	$ 71.978
193	Membrane Assembly, Replacement, 0.800 mg/cm2	8069	2	$ 920.723	$ 1.841.446
194	Flow Inlet Adapter Kit (Leak Test Valve)Includes short inlet tube	BX-305	2	$ 465.198	$ 930.396
195	Pump Gast Rotary Vane 115 VAC 60 Hz	BX-121	2	$ 4.589.111	$ 9.178.222
196	Muffler, Medo/Gast Pump, Replacement	580293	4	$ 35.988	$ 143.952
197	Pump Rebuild Kit, Gast	680828	2	$ 748.242	$ 1.496.484
198	Display, LCD, Front Panel	2823 (9628)	1	$ 6.034.655	$ 6.034.655
199	Motor, with gear box, 4 RPM	8105-1 (8105-2)	2	$ 1.276.561	$ 2.553.122
200	Motor, with gear box, 10 RPM	8106-1	2	$ 1.129.616	$ 2.259.232
201	Power Supply, 115 VAC, 60 Hz	BX-115	2	$ 1.518.422	$ 3.036.844
202	Inlet Roof Mounting Kit, with waterproof roof flange, inlet tube and braces. Specify tube length, 8 feet std	BX-801	2	$ 2.277.631	$ 4.555.262
203	BAM Inlet Cleaning Kit Includes pull-rope, tube brush, microfiber rags, cleaning brushes, o-ring grease, cotton applicators. For cleaning inlet tube and PM10, PM2.5 inlets.	BX-344	2	$ 556.484	$ 1.112.968
204	O-Rings, Cyclone, set of 6	720097	2	$ 180.080	$ 360.160
205	O-Rings, PM10 Head, set of 3	8965	2	$ 256.279	$ 512.558
206	Flow Sensor, Mass, 0-20 LPM, Internal Assembly	80324	3	$ 3.180.766	$ 9.542.298
207	Patrón Trazable a NIST para flujo Volumétrico, presión Barométrica y Temperatura ambiente, sistema basado en efecto Vénturi, con compensación incorporada para los cambios en temperatura y presión ambiente. Con rango de medición de 0,1 a 30 LPM y precisión NIST ≤ 1% de la lectura de flujo.	Propuesta proveedor	1	$ 22.327.740	$ 22.327.740
208	Patron Trazable NIST con: Opciones de lectura única, continua y en ráfaga, Precisión volumétrica (% de la lectura) 1%, Sensores de temperatura y presión en corriente de flujo, Lecturas de emperatura: C°, F°, Lecturas de presión: mmHg, PSI, kPa Lecturas de flujo volumétrico – mL/min, L/min, cc/min, cf/min, Puerto de datos: serie (RS-232), Conectores de compresión plásticos arponados de 1/4". Baja 5-500 cc/min	Propuesta proveedor	1	$ 20.514.441	$ 20.514.441
209	Patron Trazable NIST con: Opciones de lectura única, continua y en ráfaga, Precisión volumétrica (% de la lectura) 1%, Sensores de temperatura y presión en corriente de flujo, Lecturas de temperatura: C°, F°, Lecturas de presión: mmHg, PSI, kPa Lecturas de flujo volumétrico – mL/min, L/min, cc/min, cf/min, Puerto de datos: serie (RS-232), Conectores de compresión plásticos arponados de 1/4". Alta 300-30000 cc/min	Propuesta proveedor	1	$ 20.514.443	$ 20.514.443
210	Repuesto de Electroválvula para Consola Automática de Muestreo Isocinético A2000 Environmental Supply	Environmental Supply Company	1	$ 5.778.375	$ 5.778.375
INSUMOS Y HERRAMIENTAS				$ 0	
211	**Pistola de Calor 1500 W a 550 °C 110VAC**	N.A	2	$ 459.369	$ 918.738
212	**Taladro Portátil 0 - 350 RPM /0 -1,300 RPM ,12V Max Batería de iones de litio sin cable 3/8 in. BAT, cargador de 30 minutos, Estuche Portátil.**	N.A	2	$ 924.298	$ 1.848.596

213	MotoTool Debe incluir set de mínimo 120 piezas de trabajo para pulir, lijar, cortar metal y madera velocidad variable mínimo 6 velocidades Frecuencia de 60 / 50 Hz 180 w potencia 3,2 mm capacidad 8000 a 30000 rpm fresas, guaya para trabajar estuche Mínimo 2 años de garantía	N.A	2	$ 459.369	$ 918.738
214	Prensa Base giratoria 360° Yunque empotrado Apertura de mandíbula 3"	N.A	1	$ 2.915.782	$ 2.915.782
215	Extractor de Rodamientos DIMENSION : 6 PULGADAS MATERIAL : ACERO CARBNO	N.A	2	$ 393.606	$ 787.212
216	Juego de Llaves expansivas 12, 18 y 24 pulgadas	N.A	2	$ 152.316	$ 304.632
217	Pinza Amperimétrica Medida de corriente CA de 400° Medida de tensión CA y CC de 600 V Voltaje y corriente CA con verdadero valor eficaz Medida de resistencia hasta 4KΩ. con detección continua. Clasificación de seguridad CAR IV 300V/CAT III 600 V	N.A	2	$ 470.007	$ 940.014
218	Cautin y puntas para Cautin Potencia: 40 W Voltaje nominal: 120 VAC Frecuencia: 60Hz Temperatura Máxima: 480 °C Longitud de Cable 1.5m conjunto de boquillas de repuesto de 10 piezas	N.A	2	$ 94.291	$ 188.582
219	**Crema para Soldar** Pasta o pomada para soldar componentes eléctricos y electrónicos x 200g	N.A	2	$ 45.405	$ 90.810
220	**Estaño** Material estaño plomo; Peso neto 200g Punto de fusión 365F374F 185C190C soldadura como placas de circuitos, dispositivos electrónicos	N.A	2	$ 188.583	$ 377.166
221	**Juego de llaves de tubo** hierro fundido y mordazas de acero endurecido dimensiones del paquete: 5.4" x 17.1" x 2,5"	N.A	2	$ 176.494	$ 352.988
222	**Juego de llaves fijas pulgadas** Juego de llaves fijas milimetricas de 22 piezas	N.A	2	$ 89.456	$ 178.912
223	**Rache juego de llaves** 1), 3/8" Pear Head Ratchet (1), 3/8" Drive Extension Bar – 3" (7), 3/8" Deep Sockets – 6 pt (20), 3/8" Drive Sockets – 6 pt (1), 1/4" Pear Head Ratchet (2), 1/4" Drive Extensions – 3", 6" (20), 1/4" Drive Deep Sockets – 6 pt (20), 1/4" Drive Sockets – 6 pt (1), 1/4" Spinner Handle (10), 1/4" Drive Specialty Bits (1), 3/8" Spark Plug Socket (1), 1/4" Bit Holder	N.A	2	$ 465.413	$ 930.826
224	**Juego de llaves varias** 7 llaves Bristol milimetricas 2mm - 2.5mm - 3mm - 4mm - 5mm - 6mm - 8mm 7 llaves Torx de seguridad T10 - T15 - T20 - T25 - T27 - T30 - T40 8 llaves mixtas milimetricas 8mm - 10mm - 11mm - 12mm - 13mm - 14mm - 17mm - 19mm.	N.A	2	$ 360.242	$ 720.484
225	**Atornillador eléctrico** engranajes helicoidales motor de alta potencia para aplicaciones en sujeciones de metal sistema de ajuste para marcar el torque apropiado mango y gatillo de goma reversible Potencia 650 W velocidad 800 rpm mandril 3/8 - 10mm torque 110 lbs/pulg	N.A	2	$ 369.913	$ 739.826
226	**Termo encogible 6 colores (negro, blanco, amarillo, azul, verde, rojo), 8 especificaciones Diámetro interno suministrado: 1/24 ", 1/12", 1/8 ", 1/6", 1/5 ", 1/4", 5/16 ", 2/5".**	N.A	2	$ 282.875	$ 565.750
227	**Pistola para aplicación de silicona Calafateo o esqueleto**	N.A	2	$ 77.367	$ 154.734
228	**Escalera metálica Tipo tijera, altura mínimo 1.50 m, Tipo IA Trabajo extrapesado.**	N.A	2	$ 582.672	$ 1.165.344
229	Racores Para conexiones de 1/4 acero	N.A	10	$ 120.880	$ 1.208.800
230	Racores Para Conexiones de 1/8 acero	N.A	10	$ 133.942	$ 1.339.420

231	Uniones tipo T Para conexiones de 1/4 acero	N.A	10	$ 94.291	$ 942.910
232	Uniones tipo T Conexiones de 1/8 acero	N.A	10	$ 95.258	$ 952.580
233	Conectores de efecto rápido	N.A	10	$ 145.064	$ 1.450.640
234	Manguera de Teflón 1/4	N.A	10	$ 60.443	$ 604.430
235	Manguera de Teflón 1/8	N.A	10	$ 67.695	$ 676.950
236	Conversores RS232 a USB	N.A	5	$ 62.377	$ 311.885
237	clavija hembra con polo a tierra plastica 15A - 125V	N.A	10	$ 28.771	$ 287.710
238	cable encauchetado calibre 14 AWG X 3	N.A	35	$ 8.895	$ 311.325
239	amarre plástico T6 10cm *3.2mm *100 Unidades	N.A	10	$ 8.220	$ 82.200
240	amarre plástico T6 20cm *3.2mm *100 Unidades	N.A	10	$ 15.470	$ 154.700
241	tubo de silicona transparente antihongos 280 ml	N.A	5	$ 34.814	$ 174.070
242	clavija macho con polo a tierra plástica 15A - 125V	N.A	2	$ 38.200	$ 76.400
	SERVIDOR LOCAL DE INFORMACION				
243	Servidor Tipo Rack. Procesador: 1x procesador Intel® Xeon ® 6 nucleos 3.3GHz, Memoria RAM 16 GB. Ranuras de memoria: 4 slots, tarjetas de red: 1 Tarjeta 10/100/1000de 1 puerto 1x1 GbE, Discos duros: 2 discos duros de 10 TB en raid 1 cada uno, SATA, Unidad DVD/RW, fuente de Alimentación: 1x550w (230V/115V). Sistema operativo: Windows server 2016 estándar.	Propuesta proveedor	1	$ 27.078.581	$ 27.078.581
244	Actualización del Software de aplicación para calidad del aire ENVISTA Versión 7.7.167 a la última versión del fabricante. Debe incluir soporte técnico por un año y 3 actualizaciones. Debe incluir la base de datos y dar capacitación mínimo 40 horas al personal técnico de la Corporación.	Propuesta proveedor	1	$ 126.290.528	$ 126.290.528
				SUBTOTAL	$ 1.462.790.307
				IVA (19%)	$ 277.930.158
				TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	$ 1.740.720.465

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS. El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N° 20600016 del 02 de enero de 2020 y 20600032 del 15 de enero de 2020 expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera: **A.** el noventa por ciento (90%) del valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la solicitud y entrega de cada uno de los elementos solicitados, previa presentación por parte del contratista de la factura, informe mensual de actividades desarrolladas y del informe del supervisor sobre recibo a satisfacción, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL y constancia de la correspondiente entrada almacén de los bienes a suministrar. **B.** El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **PARÁGRAFO 3.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, **LA CORPORACION** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el Supervisor y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del **CONTRATISTA** de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la **CORPORACIÓN** el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta

correspondiente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el Director de la DIRECCION DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA de la Corporación, y representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. **PARAGRAFO 1.** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la C.A.R y el contratista, deberán hacerse por escrito. **PARAGRAFO 2.** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** Dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, una GARANTIA ÚNICA que ampare las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá tener los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más. **b. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaria General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CESIÓN:- El CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de **LA CORPORACIÓN**. Quien puede reservarse las razones que tenga para negarla. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. **b)** Acuerdo mutuo entre las partes. **c)** Vencimiento del término. **d)** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **e)** Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Corporación recibirá una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Corporación de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente a la Corporación con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el **0.5%** del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza a la Corporación con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la CORPORACIÓN, pueda hacer efectiva la Cláusula Penal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR LA CORPORACIÓN:** De conformidad con los artículos 14 numeral 2, inciso. 2o., 15 y s.s. de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre los contratantes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, para lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL –DLIA DE LA CAR, ubicada en el Municipio de Mosquera- Cundinamarca, en la Avenida Troncal Occidente No. 18 – 76 o Variante Mosquera – Madrid, en el Centro Empresarial Santo Domingo o Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13 o en los lugares donde se encuentran instaladas las estaciones de monitoreo de calidad del aire. **VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación será necesario la presentación de la copia del Acta de terminación suscrita por el supervisor y recibo a satisfacción de la misma. El trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las

0125

Garantías, por parte de LA CORPORACIÓN y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SARLAFT:** El Contratista declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de conformidad con las normativas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capítulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, **EL CONTRATISTA** certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, la Corporación dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 MAR 2020

LA CORPORACIÓN

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Director General

EL CONTRATISTA

JOSE LUIS ABELLO TAMAYO
C.C. 14.839.231
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL
PARA ASUNTOS COMERCIALES
SANAMBIENTE S.A.S

Proyectó: Gerardo Marcel Betancourt Romero – Funcionario SGEN
Revisó: María Ximena Pérez Fonseca - Funcionario SGEN
Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez- Secretaria General (E)
Edwin Giovani García Maxmela - Director de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA